



**Puerto de Ferrol**



Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao

**PLIEGO DE BASES PARA LA EJECUCIÓN  
DE LAS OBRAS PROYECTO REFORMADO  
“EDIFICIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA  
Y CONTROL PUERTO EN EL PUERTO  
EXTERIOR DE FERROL”**

---

P-1227  
Departamento de Inversiones y  
Planificación

OCTUBRE, 2008

DOCUMENTO NÚMERO UNO

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
PARTICULARES**

## **PLIEGO DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PROYECTO REFORMADO “EDIFICIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA Y CONTROL PUERTO EN EL PUERTO EXTERIOR DE FERROL”.**

---

### **1. ANTECEDENTES**

Con fecha Diciembre de 1999 la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao elabora el proyecto de Ampliación del Puerto de Ferrol (Puerto Exterior), en el que se planifica una actuación a abrigo de Cabo Prioriño con la que se crea una superficie portuaria de cerca de 90 Ha, abrigada por un dique de aproximadamente 1.100 metros y con un muelle de costa de 1.515 metros de longitud.

Con fecha Octubre 2000 la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao elabora el proyecto de Ampliación del Puerto de Ferrol (Puerto Exterior) - 1ª fase en el cual se ejecutan los primeros 858 metros del muelle de costa planteado en el Proyecto Completo de fecha Diciembre de 1999. En esta primera fase se ejecuta la totalidad de las excavaciones y del dique de abrigo previsto, dejando el material excedente en forma de precarga dentro de las explanadas que conformarán la segunda fase de las obras.

Durante los años 2005 a 2008 están programados dentro del Plan de Inversiones de la Autoridad Portuaria diversas obras de equipamiento e infraestructura, una de las cuales corresponde al edificio administrativo de la Autoridad Portuaria y control del puerto objeto del presente pliego.

Es por ello que en Noviembre de 2005 los arquitectos D. Gustavo Díaz García, D. Lucas Diaz Sierra y D. Antonio Desmonts Sierra, redactan el documento de título “Proyecto de Ejecución del Edificio de la Autoridad Portuaria y Control del Puerto en el Puerto Exterior de Ferrol”.

Dicho proyecto se licita en junio de 2006 adjudicándose a la empresa Abeconsa S.L. el 15 de septiembre de 2006. Con fecha 26 de noviembre de 2007 la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao y la empresa Abeconsa S.L. acuerdan resolver el contrato firmado con fecha 13 de noviembre de 2006 para la ejecución de la obra.

Desde esa fecha hasta la actualidad, la Autoridad Portuaria ha llevado a cabo una serie de actuaciones y estudios en la zona de ámbito del edificio para poder determinar con mayor exactitud el comportamiento del suelo que sustentará la edificación, y que planteó en la primera fase de proyecto una serie de dudas técnicas. Las conclusiones de dicho estudio, y el tiempo transcurrido entre la redacción del proyecto original y el que presumiblemente iba a ser la nueva fecha de licitación, hizo necesario la redacción de un nuevo documento que recogiese estas actualizaciones así como otros aspectos, centrados en su fase de utilización aportados por otros departamentos de la Autoridad Portuaria.

Es por ello que con fecha Junio de 2008 la Autoridad Portuaria contrato a los arquitectos D. Gustavo Díaz García, D. Lucas Diaz Sierra y D. Antonio Desmonts Sierra la redacción del Proyecto reformado “Edificio de la Autoridad Portuaria y Control del Puerto en el Puerto Exterior de Ferrol”. Dicho proyecto se concluye, con las modificaciones y actualizaciones arriba comentadas, en el mes de Agosto de 2008.

## **2. OBJETO DE ESTE PLIEGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

Es objeto del presente Pliego definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas para la licitación y posterior ejecución del proyecto reformado "Edificio de la Autoridad Portuaria y Control del Puerto en el Puerto Exterior de Ferrol".

## **3. DIRECCIÓN DEL CONTRATO Y DIRECCIÓN DE OBRA**

La Dirección del Contrato recaerá en un integrante de los Servicios Técnicos de la Autoridad Portuaria designado a tal efecto por la Dirección del Organismo.

La Dirección del Contrato es la figura que representa a la Autoridad Portuaria frente a la empresa adjudicataria en todos los aspectos contractuales, independientemente de lo indicado en los párrafos siguientes.

Al margen de éste la Autoridad Portuaria podrá designar como Director de Obra un técnico competente, tal y como se refleja en la siguiente cláusula.

Cualquier modificación o variación técnica que sea necesario o conveniente introducir a propuesta tanto del Director de Obra como de la empresa adjudicataria, sea ésta con o sin repercusión económica, deberá ser autorizada por el Director del Contrato, quien a su vez recabará, según el caso, la aprobación de la Dirección del Puerto y/o Órgano de Contratación.

La empresa adjudicataria no podrá reclamar importe alguno por la ejecución de obras que no hayan sido autorizadas conforme el párrafo anterior, asegurándose por tanto fehacientemente que las órdenes dictadas por la Dirección de Obra han requerido el suficiente grado de autorización.

Los párrafos anteriores no impiden que el Director de Obra, con carácter de urgencia o emergencia, y en el ámbito de sus facultades pueda dictar órdenes expresas para evitar daños o riesgos a la seguridad y salud de las personas, bienes o al medio ambiente.

## **4. ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD, VIGILANCIA E INSPECCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS**

Al margen del importe para control de calidad indicado en el proyecto (14.146,10 €, IVA incluido, incluidos en el documento de presupuestos), la Autoridad Portuaria aplicará un DOS POR CIENTO (2%) en concepto de asistencia técnica a la Dirección de Obra.

Dicho importe no se verá afectado por la baja de licitación, y se entiende referido al presupuesto de licitación. Es decir, en concepto de Asistencia Técnica a la Dirección de la Obra, la Autoridad Portuaria repercutirá al adjudicatario la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (38.252,29 €), IVA incluido.

Dichos trabajos serán realizados por el laboratorio y/o asistencia/s técnica/s que determine la Dirección del Contrato.

El laboratorio y/o asistencia/s técnica/s a la Dirección de Obra emitirán mensualmente las facturas del coste de los ensayos y tareas de inspección y vigilancia realizadas, a los precios acordados por la Autoridad Portuaria, debiendo el adjudicatario del presente contrato abonar las mismas en el mismo plazo y condiciones que la Autoridad Portuaria.

Dichas facturas deberán llevar la conformidad de la Dirección de Obra.

En el caso de que los ensayos den resultados negativos el coste de los mismos y de sus posibles repeticiones no serán computados en los porcentajes indicados líneas arriba al tener consideración de obras defectuosas o mal ejecutadas.

## **5. PRESCRIPCIONES MEDIOAMBIENTALES**

Los licitadores entregarán con la documentación técnica del concurso una Memoria Ambiental en la que se refleje de manera clara el Sistema de Gestión Ambiental que se comprometen a aplicar en la obra, incluyendo el Programa de Vigilancia Ambiental con indicación detallada de las medidas correctoras y protectoras que aplicarán a la misma.

El ADJUDICATARIO responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la AUTORIDAD PORTUARIA de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el ADJUDICATARIO adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

El ADJUDICATARIO adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

En casos especiales, la AUTORIDAD PORTUARIA podrá recabar del ADJUDICATARIO demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

Sin ánimo de exclusividad, a continuación se relacionan algunas de las prácticas a las que el ADJUDICATARIO se deberá comprometer para la consecución de una buena gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, si los hubiera.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos, cuando sea el caso.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado, si se da el caso.

- Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- Reparación, limpieza y mantenimiento de maquinaria en puntos debidamente habilitados y concretamente habilitación de superficies para limpieza de cubas de hormigón.

El ADJUDICATARIO se compromete a suministrar información inmediata a la AUTORIDAD PORTUARIA sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. La AUTORIDAD PORTUARIA podrá recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la AUTORIDAD PORTUARIA podrá repercutir al ADJUDICATARIO el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

## **6. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y SUBCONTRATACIÓN.**

Al margen de las especificaciones legales y reglamentarias que sean de aplicación, el adjudicatario queda obligado al cumplimiento de los procedimientos que en materia de emergencias, prevención de riesgos, seguridad y salud laboral y subcontratación tiene aprobados la Autoridad Portuaria de Ferrol – San Cibrao.

En tal sentido quedan a disposición de los licitadores los procedimientos específicos aprobados en dicho ámbito.

## **7. GASTOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO**

De manera no exhaustiva y sin perjuicio de otras disposiciones del presente pliego se entenderán incluidos en éste los siguientes gastos:

- Gastos e impuestos, arbitrios o tasas que se deriven del presente Contrato o de la ejecución de las obras en sí.
- Gastos que se originen como consecuencia del replanteo, programación, reconocimientos y ensayos, control de materiales, control de ejecución, pruebas, recepción y liquidación de la obra.
- Gastos de permisos, autorizaciones y licencias de todo tipo, tanto de carácter público como privado, que pudieran resultar necesarias o convenientes para la ejecución de las obras, incluidos los correspondientes a derechos de paso temporal o permanentes.
- Gastos correspondientes a plantas, instalaciones y medios auxiliares y equipos de maquinaria.
- Todos los gastos generados para realizar los accesos a las obras, caminos o cualquier otra actividad necesaria para permitir la llegada a tajo de los materiales y/o maquinaria.
- Gastos por acopios.
- Gastos de instalación y retirada de toda clase de construcciones auxiliares, plantas, instalaciones, maquinaria y herramientas.
- Gastos de alquiler o adquisición de terrenos para depósitos de maquinaria y materiales.
- Gastos de protección del equipamiento y de la propia obra contra todo tipo de deterioro.

- Gastos correspondientes a la instalación y mantenimiento de la oficina a pie de obra de la Dirección de las Obras.
- Gastos de montaje, conservación y retirada de instalaciones de suministro o vertido de agua, así como de energía eléctrica, necesarios para la ejecución de la obra así como derechos, tasas o importe de tomas de corriente, contadores y otros elementos auxiliares.
- Gastos e indemnizaciones que se produzcan en las ocupaciones temporales.
- Gastos de explotación y utilización de bienes, préstamos, canteras y vertederos.
- Gastos de retirada de materiales rechazables, evacuación de restos y residuos, y de limpieza general de la obra y zonas limítrofes afectadas por la misma.
- Ejecución, remoción, reposición y retirada de toda clase de construcciones auxiliares, incluyendo caminos de acceso, desvíos de agua y limpieza y arreglo de la zona de obras, comprendidas zonas de instalaciones, tomas de corriente, préstamos y vertidos después de la finalización de la obra.
- Gastos de tránsito, reparación, mantenimiento y reposición de caminos y servicios que afecten al adjudicatario y que sean necesarios para la realización de las obras, incluyendo el transporte de personal, maquinaria o suministros.
- Conservación y policía de la zona de obras durante la ejecución; suministro y colocación de señales y elementos de seguridad dentro de la obra, en las zonas de terceros y en las zonas de inicio y final de obra; la guarda de la obra y vigilancia de afecciones a terceros, con especial atención al tránsito.
- Todos los gastos que se deriven de la conservación, reparación de defectos y mantenimiento de las obras durante la construcción y explotación.
- Gastos derivados del vallado de obras y protección con relación a la peligrosidad y molestias producidas por las mismas.
- Daños producidos a cualquier tercero como consecuencia de la forma de ejecución de las obras, tanto si están asegurados como si, por la causa que fuere, estuvieran excluidos o estuviesen fuera de la cobertura del seguro.
- Gastos derivados de la legalización y puesta en funcionamiento de todas las instalaciones, incluidos los de acometida, conexión, enganche y verificación de las redes.
- Gastos derivados de la protección de las obras para hacer frente a fenómenos naturales de carácter normal, tales como inundaciones, corrimientos de tierras, etc., así como la reparación de sus efectos.
- Mayores costes que pudieran derivarse de la realización de trabajos nocturnos, en horas extraordinarias o en días festivos, necesarios para cumplir el Programa de Trabajo y plazo acordado excepto en el supuesto en que la adopción de las citadas medidas se produzca a petición expresa de la AUTORIDAD PORTUARIA, y sea motivada por retrasos no imputables a la distribuidora, o para adelantar la finalización de la obra sobre el plazo inicialmente previsto, con la previa autorización de la AUTORIDAD PORTUARIA.
- Mayores costes que pudieran derivarse con motivo de la realización de trabajos nocturnos, en horas extraordinarias o en días festivos por bajo rendimiento, por la necesidad de terceros, o por imponerlo así dichos terceros o cualesquiera administraciones afectadas, especialmente por causa del tránsito.
- Gastos de elaboración y aplicación del Plan de Autocontrol de Calidad.
- Todos los gastos generales, de empresa y el beneficio industrial de la empresa suministradora
- Los gastos derivados de las penalizaciones, según se contempla en cláusulas oportunas

- Gastos derivados del control y dirección de las obras incluido el visado de la Dirección de Obra y Jefatura de Obra y del Director del Contrato y Delegado de Obra o Representante de la adjudicataria en el Colegio profesional que corresponda.
- Rótulos informativos que sea necesario disponer conforme la legislación vigente o para informar sobre la ejecución de las obras.
- Los gastos que conlleve la suscripción de un Seguro de la modalidad “todo riesgo construcción” que incluya los trabajos objeto del contrato, y que cubra no sólo a la empresa contratista sino a sus subcontratistas, director de obra y asistencias técnicas a la dirección de obra.
- Los gastos que conlleve la suscripción de un Seguro de Responsabilidad Medioambiental que incluya los trabajos objeto del contrato, y que cubra no sólo a la empresa contratista sino a sus subcontratistas, director de obra y asistencias técnicas a la dirección de obra.
- Trabajos de topografía, de reconocimiento, ensayos y pruebas precisos para localización y recepción de materiales, clasificación y determinación de las características geomecánicas de los terrenos.

## **8. PROYECTO “AS BUILT”, MANUALES DE MANTENIMIENTO Y GARANTIAS**

Una vez se haya procedido a la ejecución de las obras, el contratista deberá presentar en el plazo de DOS (2) MESES los siguientes documentos:

- 1.-Proyecto “as built”, donde se recoja la forma definitiva en que se haya procedido a la ejecución del proyecto y de todas las posibles modificaciones y variaciones técnicas que hayan podido producirse.
- 2.-Programa de Mantenimiento: propuesta de mantenimiento del edificio y de sus instalaciones mecánicas, eléctricas, de climatización o de cualquier otro tipo.
- 3.-Control de calidad: dossier del autocontrol de calidad realizado en el que se acredite fehacientemente el cumplimiento de las prescripciones del Pliego del proyecto.
- 4.-Certificados de garantía: garantías de los suministradores y fabricantes para cada uno de los elementos objeto de suministro.
- 5.-Reportaje fotográfico y videográfico del proceso de construcción.

Dicha entrega será obligada para proceder a la liquidación del contrato y deberá contar con la conformidad del Director de Obra.

## **9. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN**

De acuerdo con las Normas y Condiciones Generales para la Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias, y a la vista del tipo de contrato y su importe el procedimiento de adjudicación elegido es el de CONCURSO ABIERTO SIN VARIANTES.

## **10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Los presupuestos de licitación correspondientes al proyecto son:

Presupuesto de ejecución Material	1.385.550,86 €
Presupuesto de Inversión	1.648.805,52 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata (IVA incluido)	1.912.614,40 €.

## 11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución de los trabajos será de DIEZ (10) MESES.

## 12. REVISIÓN DE PRECIOS

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es inferior a UN (1) AÑO **no se incluye** en este pliego cláusula de revisión de precios.

## 13. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

### **GRUPO C: Edificaciones**

Subgrupo 9: carpintería metálica

Categoría: d

### **GRUPO C: Edificaciones**

Subgrupo 2: estructuras de fábrica u hormigón

Categoría: d

## 14. PERMISOS, LICENCIAS y SERVICIOS AFECTADOS

El ADJUDICATARIO deberá solicitar de los organismos, administraciones, empresas y particulares que corresponda las *autorizaciones, permisos y licencias* requeridos por la ejecución de la obra, transporte de materiales y maquinaria a obra, por la ocupación, mantenimiento o reposición de vías de comunicación, servicios afectados, fincas particulares o cualquier otra actuación derivada de la ejecución de la obra objeto de este Contrato.

El abono de las *tasas, impuestos, fianzas*, etc. que se deriven de la obtención de estas autorizaciones, permisos y licencias serán de cuenta del ADJUDICATARIO.

La demora o el coste de obtención de las citadas autorizaciones, permisos y licencias, no será en ningún caso motivo de incremento del plazo ni del precio contractualmente pactados.

Serán de cargo del ADJUDICATARIO la realización de todo tipo de gestiones, acometidas previas, redacción y visado de proyectos que haya que presentar ante organismos o compañías competentes, etc., así como los pagos que éstos comporten, necesarios para la obtención de altas, permisos o legalizaciones de cualesquiera instalaciones provisionales o definitivas relacionadas con las obras objeto de este Contrato, así como las precisas para la puesta en funcionamiento de dichas instalaciones.

El adjudicatario deberá disponer de los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las obras, incluidas si fuese necesaria las de ocupación temporal, acopios o acceso a zona de las obras desde parcelas privadas o de titularidad de otros organismos, no pudiendo en ningún caso repercutir el coste en que incurriera por este concepto a la Autoridad Portuaria.

## 15. OBLIGACIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS A LA OBRAS

El ADJUDICATARIO será responsable de los daños, reclamaciones, robos o deterioros que pueden producirse en las instalaciones portuarias y/o de sus concesionarios como

consecuencia de la entrada de personal no autorizada en la zona de obra durante todo ese tiempo.

## **16. GARANTÍA DEFINITIVA**

En el presente proyecto la garantía se extiende al periodo de DOCE (12) MESES a contar desde el día siguiente a la recepción de las obras.

## **17. PROYECTO Y DOCUMENTOS DEL PLIEGO DE BASES**

El Presente Pliego de Bases consta de los siguientes documentos:

- Documento Nº 1: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
- Documento Nº 3: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

El Presente Pliego de Bases regula las bases del concurso para la adjudicación de las obras recogidas en el Proyecto reformado "Edificio de la Autoridad Portuaria y Control del Puerto en el Puerto Exterior de Ferrol" y en base al cual los licitadores presentarán su oferta sin posibilidad de variantes.

Ferrol, 26 de octubre de 2008

EL JEFE DE DIVISIÓN  
DE INFRAESTRUCTURAS

Jesús Busto Míguez

VºBº Y APROBADO  
LA DIRECTORA

Susana Roel Cabal

DOCUMENTO NÚMERO DOS

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS  
CONCURSO ABIERTO**